



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

BOLETIN LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO N° 20/2008 .-

Artículo 141 de la Constitución Provincial

-para conocer la opinión popular-

SE INFORMA A LA POBLACION EN CUMPLIMIENTO DEL ARTICULO 141 DE LA CONSTITUCION PROVINCIAL, QUE EN EL DIA DE LA FECHA FUE APROBADO EL TEXTO DEL PROYECTO DE LEY QUE DICE:

Artículo 1°.- Autoriza al Poder Ejecutivo, a transferir a título de donación a la Municipalidad de El Bolsón, Provincia de Río Negro, en beneficio de esa comunidad, la fracción de terreno de aproximadamente dieciséis (16) hectáreas ubicada en parte de la legua "d" del lote 98 de la Sección IX del Paraje Cuesta del Ternero reservada según Disposición n° 489/2006 de la Dirección Provincial de Tierras y Colonias del Ministerio de Producción.

Artículo 2°.- El predio objeto de transferencia precedentemente indicado tiene como único destino y como cargo de afectación exclusiva, la realización de un proyecto de urbanización sustentable que amplíe la planta urbana de la localidad y su capacidad habitacional y de servicios, debiendo respetar en todos sus términos la ordenanza de Tierras de la Municipalidad de El Bolsón n° 108/92 y demás normativa municipal y provincial concordante.

Artículo 3°.- La presente donación debe ser aceptada por el Concejo Deliberante de El Bolsón y queda condicionada al cumplimiento del cargo impuesto en el artículo precedente, a cuyo efecto se establece un plazo máximo de cinco (5) años, a partir de la plena vigencia de la presente ley.

Artículo 4°.- De forma.
SECRETARIA LEGISLATIVA

VIEDMA, 22 de Mayo de 2008